



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"*

**VISTO;**

El Informe N° 000012-2020-ORH-UE005/MC de fecha 14 de febrero del 2020; Proveído N° 000080-2020-UE005/MC de fecha 13 de enero de 2020, Informe N° 000001-2020-MST-UE005/MC de fecha 09 de enero de 2019; Proveído N° 000077-2020-UE005/MC de fecha 13 de enero de 2020; Memorando Múltiple N° 000002-2020-DGDP/MC de fecha 13 de enero de 2020;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2018-MC de fecha 15 de agosto de 2018, se ha designado al Arqueólogo Luis Alfredo Narváez Vargas, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque;

Que, mediante Proveído N° 000077-2020-UE005/MC de fecha 13 de enero de 2020, la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque pone en conocimiento el Memorando Múltiple N° 000002-2020-DGPC/MC de fecha 13 de enero del 2020, la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural hace de conocimiento que el día jueves 16 de enero de 2020 se realizará la ceremonia e reconocimiento como Personalidad Meritoria de Cultura de las señoras y señores siguientes: Bernarda Delgada Elías, Alfredo Mires Ortiz, Wilma Maynas Inuma,



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

Fernando Astete Victoria, Adolfo Córdova Valdivia, Francisco Iriarte Brenner (reconocimiento póstumo), Cristóbal Campana Delgado (reconocimiento póstumo), lo que se hace de conocimiento para las acciones que se tengan a bien coordinar y/o desarrollar.

Que, mediante Informe N° 000001-2020-MST-UE005/MC de fecha 09 de enero de 2020, la Lic. Bernarda Delgado Elías, Directora del Museo de Sitio Túcume, hace de conocimiento a la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque, que vía correo electrónico de fecha 08 de enero de 2020 el cual adjunta, remitido por la Srta. Leslie Carol Urteaga Peña, Directoral General de Defensa del Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura, ha sido informada de que el Ministerio de Cultura la ha denominado como Personalidad Meritoria de la Cultura, por lo que debe viajar a la ciudad de Lima para recibir tal distinción, en el marco de una ceremonia que se realizará el día jueves 16 de enero a las 12:00 p.m. en el Hall principal del Ministerio. Por tal motivo, solicita el permiso por comisión de servicio para viajar a la ciudad de Lima por los días 15 y 16 de enero del presente, proponiendo se encargue la dirección del Museo de Sitio Túcume al Sociólogo Ángel Manuel Sandoval de la Cruz, por el tiempo de su ausencia. Así mismo, agrega que los organizadores asumirán íntegramente los gastos de pasajes y viáticos correspondientes.

Que mediante HOJA DE ENVIO N° 000001-2020-ORH-UE005/MC, el responsable de la Oficina de Recursos Humanos de la UE005 NAYLAMP LAMBAYEQUE pone en conocimiento a la Oficina de Asesoría Jurídica para la proyección de la Resolución el Informe N° 000012-2020-ORH-UE005/MC de fecha 14 de enero del 2020, en el cual señala... *Teniendo en cuenta que el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque pertenece al Ministerio de Cultura y depende del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales y se constituye como un conjunto articulado y coherente de actividades orientadas a garantizar, activar y potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque, siguiendo una metodología definida. El Proyecto Especial Naylamp comprende, entre otros el Museo de Sitio de Túcume, tiene como finalidad garantizar, activar y potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del patrimonio arqueológico del departamento de Lambayeque, para desarrollar un polo de turismo sostenible, siendo sus objetivos: impulsar el proceso de investigación, conservación y puesta en valor del patrimonio arqueológico a fin de optimizar e integrar los procesos técnicos – culturales, lograr una gestión de alta calidad que asegure el cumplimiento de los fines institucionales, conservar, restaurar y difundir el patrimonio cultural mueble que tienen a cargo los museos, asegurar la difusión y vigilancia del patrimonio arqueológico de Lambayeque, por lo que el contenido del Memorando Múltiple de la referencia c) cursado por la Dirección General de Defensa del Patrimonio en la que se hace de conocimiento que el día jueves 16 de enero de 2020 se realizará la ceremonia de reconocimiento como Personalidad Meritoria de Cultura entre otros a la Lic. Dulce María Bernarda Delgado Elías, está enmarcado en el cumplimiento de los objetivos y la finalidad de creación del Proyecto Especial Naylamp, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.10.3 de la Directiva N° 001-2018- SG/MC, Directiva que establece el procedimiento de selección, contratación, asistencia y permanencia de personal bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios del Ministerio de Cultura, la comisión de servicios es la acción a través de la cual se puede enviar a un trabajador C.A.S. para realizar funciones temporalmente, fuera de la entidad contratante, lo que por necesidades del servicio puede requerir el desplazamiento del trabajador fuera de su provincia de residencia o del país, hasta por un plazo máximo de treinta (30) días calendario, en cada oportunidad, situación en la que se debe enmarcar el pedido de la Lic. Bernarda Delgado Elías, salvo mejor ilustrado parecer, por lo que debería otorgársele licencia con goce los días 15 y 16 de enero de 2020 a fin de que pueda realizar las coordinaciones necesarias y asistir a la ceremonia de reconocimiento como Personalidad Meritoria de Cultura, máxime si dicho reconocimiento es otorgado por el Ministerio de Cultura, dejando constancia que los*



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"*

*organizadores del evento asumirán íntegramente los gastos de pasajes y viáticos correspondientes... Así mismo, se sugiere la encargatura de las funciones de la Dirección del Museo de Sitio Túcume al trabajador por la modalidad de contrato administrativo de servicio: SOCIÓLOGO ÁNGEL MANUEL SANDOVAL DE LA CRUZ.*

Que, se ha remitido a la Oficina de Asesoría Jurídica el Informe de vistos a efectos que se proyecte la respectiva Resolución Directoral.

Que, con la finalidad de no perjudicar el normal desarrollo de las actividades administrativas en la Dirección del Museo de Sitio Túcume, debe dictarse el respectivo acto administrativo de encargatura, al señor Sociólogo Ángel Manuel Sandoval De La Cruz, en adición a sus funciones, y consecuentemente continuar con la normalidad de las actividades diarias de dicho museo.

Estando a las consideraciones antes mencionadas, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y la Resolución Ministerial N° 319-2018-MC;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR LICENCIA CON GOCE** por los días 15 y 16 de enero de 2020, al Lic. **BERNARDA DELGADO ELÍAS**, Directora del Museo de Sitio Túcume, para participar en la ceremonia de reconocimiento como Personalidad Meritoria de Cultura, a realizarse el día jueves 16 de enero de 2020, en la Sede Central del Ministerio de Cultura. Teniendo en cuenta que los viáticos serán asumidos por los organizadores.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** temporalmente al señor Sociólogo **ÁNGEL MANUEL SANDOVAL DE LA CRUZ**, en adición a sus funciones, la Dirección del Museo de Sitio Túcume, los días 15 y 16 de enero de 2020.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente acto administrativo a la Lic. Bernarda Delgado Elías, al Sociólogo Ángel Manuel Sandoval De La Cruz, al Museo de Sitio Túcume, a las Oficinas de Administración, de Recursos Humanos e Informática para la publicación en la página Web de la Institución ([www.naylamp.gob.pe](http://www.naylamp.gob.pe)), así como la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.**